

# Repartimiento de tierras por el Inca Huayna Capac (1556)

## Resumen:

A través de un alegato judicial, este documento permite apreciar una serie de informaciones sobre el proceso de asentamiento y poblamiento de los valles cochabambinos en el último periodo de dominación incaica.

**Palabras clave:** Grupos étnicos, inca, asentamiento poblacional, Cochabamba, valles, Bolivia

## Abstract:

Through a legal dispute, this document brings to the forefront important information on the dwelling and settlement process of the Cochabamba valleys during the last period of Inca hegemony.

**Key words:** ethnic groups, Inca, people settlement, Cochabamba valleys, Bolivia.

## Noticia previa

El conocido investigador de los señoríos de la región andina, Nathan Wachtel, ha revisado los manuscritos existentes en el Archivo Histórico Municipal de

Cochabamba, Bolivia<sup>1</sup>, que es repositorio, entre otros asuntos, de documentos referidos a la administración colonial. Wachtel testifica que entre esta documentación descubrió “*dos enormes legajos<sup>2</sup> que parecen las piezas de un proceso que oponía, en el curso de los años 1560-1570, los encomenderos del valle (Rodrigo de Orellana y el célebre Polo de Ondegardo) a los Indios Caranga, Quillaca y Sora*” (Wachtel, 1981:22). En este conjunto de manuscritos, el documento más antiguo es del año 1556. Se trata del “Repartimiento de tierras por el Inca Huayna Capac”, del 22 de noviembre de 1556, que se originó por un litigio de posesión de tierras (suyus) entre los indios de Paria y los del valle de Cochabamba.

La documentación de este hecho nos introduce en aspectos históricos referidos a la presencia de los “primeros pobladores” indígenas en Cochabamba, pero también al sistema de organización de uso y usufructo de terrenos, es decir, el sistema de mitimaes. Ciertamente se pueden detectar en este litigio otros temas de interés multiétnico, etnolingüístico, productivo, etc., y que dan pie a muchas interrogantes no fáciles de ser respondidas.

A partir de la lectura del documento, considero oportuno indicar lo siguiente:

- a) A la llegada de los conquistadores hispánicos, el valle de Cochabamba estaba habitado por grupos humanos pertenecientes a una multitud de señoríos o grupos étnicos, dedicados en gran parte, a la producción de maíz. Hay referencia a que los indios naturales eran Cotas, Chuis y Sipisipis; a quienes conquistó el padre del Inca Huayna Capac, Inca Tupaj Yupanqui.
- b) La presencia de Huayna Capac fue relevante en la organización y reparto de tierras en el valle de Cochabamba, de modo especial a los de Carangas, Quillacas (y Azanaques).
- c) Los Incas Tupaj Yupanqui (1471-1493) y Huayna Capac (1493-1525) estuvieron en el valle de Cochabamba. La memoria histórica indígena recordará a Tupaj Yupanqui como “conquistador”, pues fue él quien trasladó a Cotas y Chuis a Pocona y Mizque, con las funciones militares de cuidar la frontera contra los chiriguano; fue también quien se asignó tierras en Cala-Cala (Cochabamba). También se recordará que “no era un Yacha”, es decir, no sabía ni entendía de sistemas de producción agrícola. En cambio de Huayna Capac se dirá que “conquistó muchas tierras”, con una política clara de gobierno expansionista, en lo militar y en lo económico; un inca “Yacha” que sabía de sementeras y de producción agrícola.
- d) En el documento del litigio, los testigos interrogados hacen referencia a varios “subgrupos étnicos”, que se pueden agrupar en: Soras, Quillacas,

1 Adolfo de Morales, quien fue el Director del Archivo Histórico Municipal, ha cuantificado que existen unos “seiscientos y pico de legajos” (Morales, 1977:5).

2 Se trata de los legajos AR 1540 y AR 1570.

Carangas y Collas, todos provenientes de la región altiplánica. Llama la atención la presencia de los Urus como expertos en agricultura<sup>3</sup>.

- e) El documento enumera cinco chacaras en las que Huayna Capac hizo el repartimiento de suyus entre los mitimas del altiplano. Al inicio del informe se mencionan cuatro chacaras (Illaurco, Colchacollo, Anocaraire y Viloma), y posteriormente se incluye una quinta (Coachaca).
- f) Estas chacaras estaban orientadas de la cordillera del Tunari hacia el río (Rocha); y en dirección de Quillacollo hacia Sipe Sipe<sup>4</sup>. Según los estudios de Wachtel, los suyus se trataban de “bandas estrechas y alargadas, transversales al valle (de norte a sur o de noroeste al sudoeste, de una extremidad a otra; todas estas bandas de igual anchura (44 brazadas), pero de largo diferente, según la configuración del valle, de 2 a 4 e inclusive 5 kilómetros” (Wachtel 1981:38)<sup>5</sup>.

El documento “Repartimiento de tierras por el Inca Huayna Capac” recoge temas de mucho interés etnohistórico. En esta ocasión se reedita la transcripción de la versión paleográfica preparada y publicada por Adolfo de Morales. Ésta fue publicada por primera vez en mayo de 1977, por el Departamento de Arqueología de la Universidad Mayor de San Simón.

Nathan Wachtel, en su artículo “Los mitimas del valle de Cochabamba” realiza comentarios pertinentes sobre la repartición de tierras.

## Referencias

1. **Caballero**, Geraldine de. Al margen de un documento inédito. (litigio entre el cacique de Paria y los indios Sipesipe, 1556. Universidad Mayor de San Simón. Departamento de Arqueología, Museo Arqueológico., Cochabamba, 1977.
2. **Morales**, Adolfo de. Importancia del Archivo de Cochabamba. Prólogo a “Repartimiento de tierras por el Inca Huayna Capac. Testimonio de un documento de 1556. Universidad Mayor de San Simón. Departamento de Arqueología, Museo Arqueológico., Cochabamba, 1977.
3. **Wachtel**, Nathan. Los mitimas del valle de Cochabamba. La política de colonización de Wayna Capac. En: Historia Boliviana I/1, Cochabamba, 1981: 21-57.
4. **Wedin**, Alke. La cronología de la historia incaica. Estudio crítico. Madrid: Editorial “Insula”, 1963.

**Dr. Edwin Claros Arispe**

3 Las referencias que se tiene de los Urus eran generalmente por su dedicación a la pesca y caza de aves acuáticas.

4 Wachtel hace una observación seria al mapa publicado por A. Morales; lo considera erróneo (Wachtel 1981:30, nota 35).

5 En su estudio del documento, Wachtel ha elaborado un cuadro en el que anota el número de suyus asignados en cada chárara. Illaurco con 13 suyus, Cochacollo con 16, Anocaraire con 5, Cochaca con 20 y Viloma con 23 (en total, 77 suyus), que multiplicados por el número de brazadas de cada suyu (44), arroja como resultado 3.388 brazadas, correspondientes a los aproximadamente más de 5 kilómetros de extensión de las tierras repartidas (Wachtel, 1981:31,33).

## Repartimiento de tierras por el Inca Huayna Capac

### Leg. 1570- Repartimiento de tierras por el Inga Huayna Capac.

“Yo, Pedro de Calvez, sera<sup>0</sup> de su mag<sup>d</sup> Pu<sup>es</sup>e del Cbo. de la Villa de Oropesa doy ffe que en un proceso q’ parece averse fulmynado en la rreal audiencia de la ciudad de la plata entre los yndios de paria y los yndios deste valle de Cochabamba de las Encomiendas del Lado Polo y Ro. de Orellana, vzos de la dha ciudad de la plata sobre ciertas tierras del dho valle que originalmente ante mi se truxo un traslado de la avriguación que parece hizo Joan Gos. (González) visitador que fue en este dicho valle de Cochabamba a pedimento de don hernando asacalla cacique principal del rrepartimiento de Paria en veynte y dos de novbre de mill e quinientos y cinquenta e seys años de las tierras del cuyas heran... e les dio e rrepartió el ynnga guayna capaj e sus capitanes que parece la dha averiguación aver pasado ante franco de torres escrno. de su magestad y del dho traslado estar corregido con el original de la dha Visita y firmado de tristan Sánchez secreo q’ fue de la dha rreal audiencia según que por el consta e parece... en el dho proceso que me Refiere por la cual averiguación consta e parece averse Repartido por el dho guayna capaj y sus capitanes livimaita y guaycamayta el dho valle de Cochabamba por suyos amuchas naciones de yndios y entre ellos consta e parece Repartió e dio a los yndios carangas en la fforma que a los demás ciertos suyos en la dha chácaras llamadas Illaurcu, colchacollo, anacoraire, Vilaoma como consta de la dha averiguación y declaraciones de don hernando asocalla, cacique principal de Paria y don pedro del dho rrepartimiento y demas caciques que irán declarados q’ conformaron en lo susodicho su thenor de la declaración del dho don hernando y don pedro sera de la rreparticion hecha por los yngas y sus capitanes de las dhas quatro chácaras donde así dio y rrepartio suyos a los dhos yndios carangas y la forma dello como hizo el dho rrepartimiento sacada de la dha averiguación, según declaran los dhos yndios, es como sigue:

Al margen, chacara de Yllaurco. Fue pregdo que si hay mas suyos e chácaras que el ynnga repartiere en este valle, dixeron que luego acabada la dha chácara potopoto entra otra llamada yllaurco q’ el dho guayna capa rrepartio. Por la horden susodicha hazia el rrepartimiento de sipe sipe; está luego sucesiba otra chácara llamada yllaurco que repartió en esta manera el primer suyo q’ esta junto al margen de la chácara potopoto. .. el potrero, suyo de la dha chara potopoto que es de los dhos yndios urus de paria. Este suyo que el dho guayna capar rrepartio al dho rrepartimiento de sipe-sipe.

El segundo a los yndios soras y lasayas del rrepartimiento de paria...

El tercero a todo el rrepartimiento de tapacari.

El cuarto al rrepartimiento de Caracollo

El quinto a los yndios urus de paria  
 El sexto, de aracapi, q'è son yndios del rrepartimiento de puna...  
 El séptimo de yndios quillacas de don Joan Guarachi en los carangas  
 El octavo el rrepartimiento de uruquillos a aullagas  
 El noveno, asanaques que son del rrepartimiento de quillacas  
 El dezeno a andamarcas en los carangas y orinoca  
 El onzeno a... carangas de colquemarca  
 El dozeno a los carangas de chuquicota  
 El trezeno, a Totorá, Carangas

Fuéles preguntado que declaren los dichos suyos e chácaras e dizen aver rrepartido el dho ynga guayna capa en que hizose dho rrepartimiento e dixerón que para el mysmo effecto que tiene declarado en la chácara de potopoto (pocpocoto) e dixerón que el dho maíz que se cojia en esta chácara de yllaurco y suyos colindantes llevaban a paria todo e de alli al cuzco a horden de guayna capa.

Preguntado que donde venían los yndios que beneficiaban esta chacara e suyos della que en sus tierras y de alli venian a bnefficiar por sus mytas y que savia algunos mytimaes e puestos por el ynga que bivian en la chujlla, los carangas y los soras en ttagata (Tacata); y que al presente ay de los soras los quatro que tiene dho e de los carangas en la chulla (hay) hasta quarenta yndios con muger yhos e muchachas.

Preguntado q' los dhos yndios donde hazian chacaras, para comer, dixerón que en los altos e baxos de las dhas chacaras y esta es la verdad, y pasa:

Preguntado q' donde a donde corrían dhos suyos y chacaras marcando la tierra desde la cordillera hasta el rio, dixerón que desde las cabecadas hasta el rrio que es el camino rreal que va por la falda de la sierra al valle de sacaba e questa es la verdad:

Fueles preguntado que si ay mas tierra en el dho valle que el ynga tomase para si que rrepartiese dixerón que luego alinde de la chacara de yllaurco sucede y en esta la chacara llamada colchacollo la cual saben ser de guayna capa e que la repartió a yndios carangas y otros en esta manera.

La cual dha chacara partio por medio el dho ynga atravesándola por medio y la hizo quatro quartos. El uno de hazia la cordillera de los moxos,... y el otro q' esta junto a ella. El asi mysmo hazia arriba en dha mytad de la dha chacara a los soras en esta manera:

El primero encomendo y encargo el beneficio de los dhos capitanes de guaina capac a yndios collas llamados capalancas, yndios de los naturales de paucarcolla que venían de su tierra al beneficio deste suyo por mandato del ynga, los cuales dizen q' se volvieron a sus tierras al tpo que vinieron los españoles.

El segundo a yndios lupacas de chucuito que venían al beneficio de sus tierras los cuales al tpo q' los españoles entraron en este valle se fueron a sus tierras.

El tercero a yndios pacajes de callapa que venían al beneficio del dho suyo de sus tierras los cuales se bolvieron a ellas quando los españoles entraron en este valle.

El cuarto a yndios de poco poco, collas de chuquicache los cuales dizen se fueron a sus tierras e que solo hay uno, que se dize alonso que es muy viejo y se hallo presente juntamente con este declarante.

El quinto suyo a yndios collas de tiaguanaco los cuales venían como los demás al beneficio de este suyo de sus tierras e solo dos mocos ay dellos y los demás todos se fueron a sus tierras.

El sexto ay yndios collas de caquiavire en otro suyo q' venian de su tierra a beneficiarlo y solo ay un yndio o dos dellos que viben michoma.

El séptimo y el otavo queran pa sembrar para los yndios que beneficiaban estas sementeras con que se sustentasen.

El noveno a yndios soras de sipesipe

El dezeno a los dhos yos de sipesipe

El onzeno a yndios casayas de paria.

El dozeno a yndios soras del dho rrepartimiento de Paria

El trezeno a la parcialidad llamada chio del rrepartimiento soras de Tapacari.

El catorzeno a la parcialidad de malconaca, yndios soras de tapacari.

El quizeno a la parcialidad de machocavano de caracollo, yndios soras

El suyo diez y seis a la parcialidad del araycabana (¿) del dho caracoles con el qual el dho suyo haze fin a la dha media chacara de colchacollo por la parte de arriba y azi la cordillera y sierra de los moxos y luego entra la otra media que alinda toda ella con el Rio por la parte de abaxo y comienza por el primero q' está alinde de otro medio y esta escrito... de los collas capalanco q' se le... el suyo de aracapi yndios de puna.

El segundo adelante a yndios quillacas

El tercero a los uruquillas de aullaga

El cuarto a yndios . . . asanaques

El quinto a yndios carangas de andamarca y orinoca

El sexto a yndios de samanga (¿) carangas

El séptimo a yndios carangas de chuquicota

El otavo a yndios carangas de totora

El noveno a yndios collas capalancas de paucarcolla

El dezeno a yndios collas lupacas de chucuyto.

El onzeno a yndios pacajes de callapo

El dozeno a yndios collas de pocco de chuquicachi

El trezeno a yndios collas de pucarani tiaguanaco

El catorzeno a yndios collas de cayavire

El quizo y diez y seis donde hazian sus sementeras los yndios q' las beneficiaban, y su comyda porque venían de sus pueblos al beneficio de las chacaras de guayna capa y aqui se acaba la chácara de colchacollo y el maiz que de ello se coxia declararon que se llevaba a paria y al cuzco como el maiz de las demás chácaras con ganados del ynga.

Fueles preguntado q' si ay mas chacaras de las que el ynga tomo para sí e rrepartio en la forma que tiene dho dixeron que luego subcede junto e pegado a la dha colcha collo yendo hazia sipesipe un pedazo de tierra que tiene cinco suyos los cuales rrepartio guayna capa y los dhos sus capitanes por caciques para su sustento de los dhos caciques. El cual pedaco de tierra se llama anacoraire y dizen la dio para los dhos caciques y que para ellos propios la sembraron.

El primero esta junto al potrero suyo de la dicha chacara colchacollo diosela dho inga al cacique de los aullagas que se llama guarache, de quien suceden los guaraches de los dhos quyllacas que agora hay.

El segundo dio el dho guayna capa a chacapa, cacique que entonces hera de los carangas de chuquicota.

El tercero dio dho guayna capa a vilca, cacique que entonces hera de totora, carangas.

El cuarto dio a hachacata, cacique principal que fue de tapacari.

El quinto que dio el dho guayna capa a condo, cacique principal que entonces hera de tapacari, de quien proceden estos declarantes los quales dhos cinco suyos declararon estar enteros y no partidos por medio y dixeron que estos caciques que estavan en sus tierras y beneficiaban las de guayna capa.

Y luego declararon suceder la chácara de coachaca suseciba a la del dho anacoraire hazia el dho sipesipe de la cual parece declararon la horden según fue rrepartida que por no aver en ella suyos dados e rrepartidos a los dhos yndios carangas no se declara a mas de que sucesiba a la dha chacara de coachaca declararon aver otra de viloma en que ay suyos de los yndios carangas la qual declararon averse rrepartido.

Fueles preguntado que si hay mas chacaras de las guales el dho ynga guayna capa señaló que beneficiasen para él, dixeron que así mysmo les señaló el dho guayna capa y los dhos capitanes guaycacama y laymymayta otra chacara q' dizen de viloma la qual esta junta y apegada a la dha de coachaca e que questo da una a la parte del camyno yendo de sipesipe al molino de rodrigo de



orellana que queda sobre mano yzquierda la de viloma y la de coachaca sobre mano derecha de la qual dha chacara de viloma va desde el dho camyno sobre la mano izquierda hasta el arroyo que viene deste molino de Ro. de Orellana y comienza desde el dho rio de viloma yendo por el camyno de sipesipe. El camino arriba para el dho molino y que del dho guayna capa rrepartio la dha chacara de viloma en esta manera:

Estando en la barranca del rio yendo de sipesipe teniendo la cara hazia el dho molino de Rodrigo de Orellana donde comyenza la chacara de viloma señalo el dho guayna capa y sus capitanes el primero suyo y el segndo. y el tro., y el quarto y el quinto sucesivamente para todos los dhos cinco suyos atrabesados en tres partes.

La prim<sup>a</sup> de parte de abaxo junto al camino a yndios carangas de aracapi, un pedaco de suyo. El segundo como va hazia el molino a yndios quillacas y el tercero a yndios aullagas y el quarto a asanacas y el quinto a yndios de andamarca, carangas, y la otra segunda parte de los dhos suyos parte de en medio. El primer suyo della a yndios de caracollo, soras. El segundo a yndios de paria y el tercero a yndios de tapacari. El quarto a yndios de sipesipe y el quinto a yndios del dho sipesipe y la otra tercera parte questa corre por la falda de la sierra en lo mas alto se señalo el primer pedaco de suyo a yndios collas de paucarcolla. El segundo a yndios collas de chuquyto. El tercero a yndios pacajes de callapu. El quarto a yndios colla de pocopoco de chiquycachi. El quinto a yndios collas de tiaguanaco e pucarani. Entrestos dizen se acavan estos cinco suyos caminando hazia el dho molino de orellana que son dos suyos enteros. El uno de los quales dizen señalo el dho guayna capa a yndios de orcosuyo, collas, y a los de omasuyu el otro suyo y luego suceden.

En la chacara de viloma otro suyo que señalo el dho guayna capa yendo hazia el dho molino subcesivo a yndios carangas de totora.

Luego otro suyo a yndios de chucucota, carangas. E luego otro suyo a colquemarca, yndios carangas. Otro a los yndios de andamarca



y orinoca, carangas. Otro a los asacanas de quillacas. Otro a los uruquillas. Otro a los quillacas de guarache. Otro al rrepartimiento de araca por que es puna. Otro que sucede luego a los yndios de totora, carangas. Otro a los yndios de chuquycota, carangas. Otro a los yndios de colquemarca, carangas. Otro a los yndios de andamarca e urinoca, carangas. Otro a los asanaques de quillacas. Otro a ullagas. Otro a quillacas. Otro a aracapi, que es puna.

Fueles preguntado declaren si ay mas tierras de las que rrepartio el dho ynga y dixeron que no saben de mas tierras, que el dho yndio (¿ynga?) tomase para si desde

la dha chacara a potopoto questa el rio de viloma donde se acaban las dhas chacaras que tienen declarado que el dho ynga señalo para si e que los demás que señalo desde la dha chacara potopoto hasta canata y valle de sacagua (¿Sacaba?) no lo saben, que los charcas o torpas y caracaras y chuyos darán la rrazon de ello.

Preguntado que lacomyda que coxen en esta dha chacara de viloma donde llevaban y que yndios la beneficiaban dixeron que todo lo que sembraban en la dha chacara potopoto e yllaurcu y colchacollo y coachaca y esta de viloma la cogien y llevaban al tambo de paria y de allí al cuzco, en ganados del inga y q' los dhos yndios q' las beneficiaban venían de sus tierras como los demás que tienen dho a las beneficiar y se bolbieron a sus tierras que no ay en este valle al presente dellos sino hasta cinco o seis yndios.

Fueles preguntado que qué tierras señalo guayna capa al rrepartimiento de sipesipe para ellos... sus caciques dixeron que el dho guayna capa les señalo... yucay. E parte del rio de viloma desde que sale de la sierra hasta entrar en el rio grande cochabamba y toda la quebrada que va a dar al rrio de tapacari, bolbiendo hazia tapacari toda la quebrada aguas vertientes. De los otros bolbiendo por las laderas de la sierra donde sale el rrio de viloma della bolbiendo al dho pueblo de sipesipe y que aasi rnesmo señalo lo de colquepirua para pastos de los ganados de guayna capa e que los pastores de los dhos ganados sembrasen allí para su sustento e también señalo para los dhos ganados e pastos a canata e que an oydo dezir que tomo para si topa ynga yupanqui, padre de guayna capa, a calacala a yndios que no tienen memoria porque a mucho que paso.

Preguntado que si saben las tierras que el dho guayna capa rrepartio a los yndios del repartimiento de cochabamba que de presente están encomendados en rrodrigo de orellana y el Lzdo. Polo dixeron que no lo sabian mas de que vieron y entendieron que sembraban los altos y baxos al rrededor de las chacaras que señalo guayna capa desde a chacara de potopoto hasta puntiti de lo cual daría rrazon los charcas e tolpas e los demás yndios.

Preguntados que pues dizen que topa ynga yupanqui, padre del dho guayna capa vino a estos valles y señalo tierra para si en calacala que como hizo partición de las tierras que después repartió el dho guayna capa su hijo - dixeron que dho topa inga yupanqui no hera (...) que quiere dezir en nra. lengua que no savia ny entendía cossas de sementeras e que solamente señalo para si en calacala un pedaco de tierra e que el dho guayna capa hera ombre que gobernava mucho e hizo hazer muchas sementeras e conquisto muchas tierras.

Preguntado que antes q' los yndios soras entrasen en este valle y los charcas e torpas y demás yndios que al presente estan en ellos, de que yndios estavan poblados estos valles, dixeron que de yndios chuys y cotas de los que están agora en pocona.

Fueles preguntado que si les hecho por guerra o de paz o por que causa, dixerón que les mando que dejasen este valle y se pasasen a las fronteras de los yndios chiriguano y así se fueron a pocona e a poco poco e hizo la partición que tienen declarada.

Preguntado que porque no dio el dho guayna capa algunas tierras a los dhos chuys e cotas pues heran naturales dixerón que por ser ombres buenos para la guerra los paso allí e nos le dio tierras en estos valles. El dho don pedro e alonso cota dixerón que lo que tienen declarado lo saben porque conocieron a guayna capa y sus capitanes, e los vieron hazer las dichas particiones en estos valles por ser Yndios muy biejos que parecen por su aspecto de noventa años poco mas o menos cada uno. El dho don pedro dixo aver oydo a tomebamba de treynta años con guayna capa. El dho don fernando dixo que no vido estas particiones porque no es tan viejo mas de lo que a tratado y trata con viejos y dello sus antepasados tenían quipos de estas chacaras y particiones, mas por dezir la verdad parecio por su aspecto de cincuenta y cinco años. El questo que tienen dho es la verdad para el juramento que tienen hecho y en ello se afirmaron. Para el juramento que hizieron y el señor visitador lo firmo de su ne. Juan González, ante my, Fran<sup>co</sup> de Torres, Escri<sup>no</sup> de su magestad.

Con la qual dha declaración parece se confformaron asi mysmo don Juan toco, cacique principal de tapacari e don luis aguire cacique del rrepartimiento de sipe sipe y don martin poma principal de dho rrepartimiento y Juan aviuncharamy, principal de la parcialidad del dho don luis pacheco qué dixo no ser (cristiano) de la parcialidad de don francisco chuquiabi, indios biejos del dho rrepartimiento de sipesipe y don bartolome visio y don francisco payta caciques del dho rrepartimiento de tapacari. Para dha averiguación así mysmo consta e parece por ella se les tomo ssu dhas declaraciones según e por la horden que a los demás e dixerón ser verdad lo declarado por los dhos don hernando y don pedro y aver rrepartido las dhas tierras e suyor el dho inga e sus capitanes de suso declarados por la horden e segun q' lo declaran los suso dhos ecepto que parece que en la chacara de anocaraire que los dhos don hernando y don pedro dizen ser cinco suyos y averse rrepartido el segundo y tercero a caciques carangas. Dizen los dhos don Juan y demás de suso ser tres suyos y averse rrepartido en esta manera. El primero para que sembrasen los yndios carangas que venían al beneficio de las chacaras y el segundo al cacique de los quillacas q' se dize guarachi y el tercero achata, cacique principal que hera de los carangas e que en los dhos tres suyos los dhos capitanes mandaron sembrar para los dhos caciques e yndios e confforman en que el maíz que se sembrava en los dhos suyos que así rrepartieron hera para todas las naciones de yndios que andavan en la guerra con el dho inga gñayna capa como lo declaran los dhos don Hernando y don pedro en la declaración que hazen de la chacara de potopoto. E para la averiguación de la rreparticion de los suyos que avia desde la chacara potopoto

hasta el valle de sacava por dezir estos yndios no tener noticia ny saber del dho rrepartimiento.

Parece asimismo por la dha averiguación averse tomado sus dhos y declaraciones a don geronimo cuyo y pedro pantoja yndios caciques principales de cochabamba en encomienda del lizdo. polo y a don Juan taviño, inga principal de los mitimaes de la Encomienda de rodrigo de orellana e otros, los cuales declararon la manera como avia sido rrepartida la dha tierra e no consta ny parece por ello y por los demás testigos ni declaraciones de los demás caciques e yndios de suso declarados, aver sido dado ni rrepartido por el dho inga ny sus capitanes mas suyos a los dhos yndios carangas de los contenydos e declarados en las dhas quatro chacaras de yllaurco, colchacollo, anarcoraire e viloma de suso declaradas e deslindadas e parte e lugar en ello contenyo e declarado según todo y otras cosas mas largo consta e parece por dha averiguación a que me rrefiero la qual parece averse acabado en el pueblo de sipesipe en veintiséis dias del mes de noviembre de dho año de mill e quin<sup>os</sup> y sesenta años, e para que dello conste e verificación de la sentencia del dho señor corregidor yo, el dho pedro de galvez, secr<sup>o</sup> e de cab<sup>o</sup> desta dha villa hize sacar este traslado con el original en la dha Villa de Oropeza a diez e nueve días del mes de octubre de mill e quinientos y setenta y ocho años siendo testigos el sr. pedro velez de guevara, thenyente de corregidor e secretario mayor. Pedro velez, el moco R<sup>o</sup> en este valle, y pasajeros va entre B<sup>rs</sup> a diez (tenían quips) . . .o dezia los carangas, e pidieron soras dho cacique en años noble, y en ffe dello fize aquí mi signo es a tal (aquí el signo). En testimonio de verdad. (Fdo.) P<sup>o</sup> de Galvez, secre<sup>o</sup> y per<sup>o</sup> dal cab<sup>o</sup>.

### **Leg. 1570 - Provisión del Virrey Toledo en favor de los indios Carangas de Cochabamba**

EXCMO. SEÑOR: Los yndio carangas en genrl. del rrepartimiento de chuquicota y colquemarca disen q' ellos llevaron una provisión de Vra. Exc. la qual presentan para q' el corregidor de Cochabamba les metiese en posesión de unas tierras q' tienen en dicho valle de Cochabamba conforme a un parecer del visitador francisco de saavedra el qual al parecer esta en la visita del dho partido.

Suplico a Vra. Exc. sea servido de mandar q' se le de testimonio del dho parecer en publica forma para que haga fee y en ello recibirá bien e merced gonzalo holguin.

Don francisco de toledo, mayordomo de su magt<sup>d</sup>, su Visorrey y gobernador y capitán general en estos reynos e provincias del piru e tierra firme etc. por quanto don joan paca, cacique del rrepartimiento de colquemarca en nombre de todos los ca-



ciques principales e demas yndios de la provincia de los carangas me hizo relación que por mi comisión a su pedimento francisco de saavedra, visitador de los dhos carangas hizo juntamente con diego nuñez bazan visitador de la averiguación de las tierras que todos ellos tengan en el valle de Cochabamba lo qual los dhos visitadores averiguaron con gran numero de testigos como parece por la ynformacion que dello se hizo como me constaba e que de las dhas tierras ellos tienen gran necesidad para su sustento de sus personas por ser la provincia de los carangas tan estéril de comida e que si por mi no quedaba hordenado y mandado que se guarde e cumpla la averiguación hecha por los dhos vissitadores seria cosa que oviese entre ellos y los del valle de Cochabamba grandes pleitos y diferencias e grandes gastos e perdidas de personas e haciendas que me pedían y suplicaban fuese servido de mandar mi provisión para todas y qualesquier personas, asi españoles como yndios guarden e cumplan la averiguación hecha por los visitadores y por mí visto lo susodho acorde de dar, y di la presente, por la qual mando autos al corregidor de dho valle y alcaldes hordinarios del que veays la dicha averiguación y vista metays en la posesión de las tierras que por ella pareciere ver de los yndios carangas de su rnagestad e metida en ella los amparareys e defendereys en ella e no los consentireys echar ni sacar dellas sin que primero sean oydos ni vencidos, sentenciados por juez competente todo lo cual mandó a vos el dicho corregidor y alcaldes hordinarios que asi hagáis y cumplays so pena de quinientos pessos de oro para la cámara de su magstd a cada uno que lo contrario hiziera.

Fecho en Arequipa a catorze días del mes de agosto de mill e qui<sup>os</sup> y setenta e cinco a S<sup>o</sup> don francisco de toledo por mandado de su Ex<sup>ca</sup> don joan de Saavedra.

En la villa de oropeza de Cochabamba en diez y siete días del mes de octubre de mill e quin<sup>tos</sup> y setenta e cinco años ante el lltre capitán francisco de hinojosa, corregidor y justicia mayor e Juez Visitador de naturales y pobladores de la dha Villa, e por ante mi pedro de galvez, escribano de su magestad y publico y del cabildo del a dicha Villa parescieron presentes dos yndios que dixeron llamarse don hernando liqui y don martin guinaca y ser caciques carangas de los rrepartimientos de chuymata e colque marca e hizieron presentación de la provision de su Ex<sup>cia</sup> desta otra parte e pidieron al



dho señor corregidor la mande ver y complir como en ella se contiene y en su cumplimiento meterlo en la posesión de los suyos en ella contenidos, la qual dicha provisión por el dho señor corregidor vista y entendida dixo que la obedecía e obedecio segun y como esta obligado y en cumplimiento que los dhos caciques exhiban y presenten el parecer o averiguación de los visitadores

contenido en la dha provisión porque conforme a ellos su merced esta presto a cumplir la dha provisión y meter en posesión a los dhos caciques de los dichos suyos conforme al parecer y averiguación de los dichos visitadores, como su Exc. por su provisión manda y en todo le guardara e cumplirá sin exeder della y esto dio por su rrepuesta e mando se notifique a los caciques y lo firmo de su nombre, siendo tes<sup>os</sup> garci ruiz de orellana y francisco carrillo, francisco rrodriguez soliz/ a entre rrenglones franco de hinojosa/ Ante mi, pedro de galvez escribano pb<sup>co</sup> y del cabildo, y luego yo el escribano notifique y di a entender a los dhos caciques lo rrespondido por el Sr. corregidor. Test<sup>os</sup> los dichos pedro de galvez, scrivano pub<sup>o</sup> y del cabildo. En los rreyes, en diez y siete de agosto de mill e quin<sup>os</sup> y setenta y siete añ/. S. EXa. Vista esta petición proveyó a ella lo siguiente:- Que se le de en publica forma. Ante mi: Navamuel.

En cumplimiento de lo qual yo, antonio vaptista de salazar, secretario de su Exa., busque los capítulos y pareceres de los dhos Visitadores contenidos en la petición questaban en ciertas averiguaciones que los susodichos hizieron en el valle de Cochabamba de las dhas tierras pertenecientes a los susodhos yndios carangas por mandado de su Exc. como por el parecer de su tenor de los dhos pareceres es como sigue:

E después de lo susdho en la chacara de colquepirua jurisdicción de la villa de oropeza del valle de Cochabamba en veynte y seis dias del mes de febrero de mill e qui<sup>tos</sup> y setenta e quatro años. su merced del dicho señor francisco de saavedra ulloa, visitador general a quienes esta cometida la dha averiguación de las tierras que en este valle de Cochabamba dieron los yngas, señores que fueron deste reyno a los caciques e yndios carangas y quillacas, juntamente con el sr. diego nuñez bacán, visitador general por ante mi, joan de arratia, escribano de vissita, dixo que en cumplimiento de lo que se la avia mandado havian hecho averiguaciones e ynformacion sobre las dhas tierras y que demás de la ynformacion todos estos caciques e yndios que se juntaron a la dha averiguación ellos de conformidad avian declarado la rreparticion de las tierras que dichos yngas hizieron en un padrón que va con la dha averiguación que ante ellos presentaron e que por ella e por la dicha ynformacion parece que topa ynga conquisto el dicho valle y a los yndios naturales que en ella hallo que eran cotas e cuvis y sisisipis los saco de su natural y a los cotas y cuvis (¿chuys?) los paso a pocona y mizque y alli les dio tierras y a los dichos sipesipe les señalo en el dicho valle tierras e metió algunos yndios de esta provincia para que le beneficiasen ciertas chacara y después guayna capa hizo rrepartimiento general de todas las tierras de dho valle para sí, y metio en beneficio de las dichas chácaras catorze mill yndios de muchas naciones, y algunos eran perpetuos y otros venian de sus tierras al beneficio de las chacaras del dicho ynga; y el mayz que cojian lo ponían donde sus gobernadores les mandasen y que asi mysmo rrepartio y dio tierras para sustento de los que beneficiaban las dichas chacaras y que algunos caciques y segundas personas les dio de tierra para que los benefi-

ciasen, para ellos y sus yndios para su sustento, y entre ellos dio a los caciques de toda la provincia de los carangas para su sustentación y a sus yndios quatro tupos de tierra y a los quillacas y asanaques otros quatro... de tierras y en cada tenia quarenta e quatro... en ancho y en largo de una cordillera a otra conforme a la disposición del dicho valle y conforme a la dha partición; y hasta que entraron los españoles lo sembraron y beneficiaron y con ellos se sustentaron y que asi mysmo los dichos yndios carrangas y quillacas y asanaques beneficiaron para el dicho ynga muchos suyos de tierras e de los yndios que beneficiaban los dichos suyos an quedado muy pocos y son mitimaes de la encomienda de francisco de orellana porque quando entraron los dhos españoles se fueron a su naturaleza y dejaron de beneficiar las dhas tierras; y después acá las an poseido los yndios de este valle que son de la encomienda del licenciado polo y francisco de orellana e yndios sipesipe de la corona rreal, asi . . .tierras quel dicho ynga tomo para si como las que les dio para ellos y para los dhos caciques e yndios de carangas e quillacas e pasanaques; e todos los pastos el ynga tomó para si, como todo parece por la dicha ynformacion e padrón. Que le parece el que los suyos de ocho varas de tierra que el dho ynga dio a los caciques e yndios de carangas y quillacas y asanaques para su sustentación conforme a la cédula rreal de Su Mag., son suyos dellos y les pertenecen por averselas dado el dho ynga para su sustentación y que se les de la posesión dellas.

Y que las demás tierras y suyos que beneficiaban por chacaras del ynga son a proveer de Su Magstd. y que atento a que ay gran cantidad de tierras en dho valle ya que los yndios carangas, quillacas y asanaques viven en tierra muy estéril donde coxen muy poca comida y se sustentan de mayz que compran en este dicho valle y por aver sus antepasados trabajado en el beneficio de las dichas chacaras del ynga, rropiendo las tierras y sacando las acequias y cargando el mayz, para el dicho ynga por la necesidad grande que tienen de tierras que Su Exc. les podria hazer merced en nombre de Su Mgt. de algunos suyos de tierras de las que beneficiaban para el dho ynga para que tengan tierras para su sustento y se pueda poblar un peub<sup>o</sup> dellas en este valle por ser tierra sana y queal tiempo de la cosecha los dos o tres meses del año ay mas de seisciento yndios de la dha provincia caranga, quillacas y asanaques buscando comyda, para que todos ellos sean doctrinados y tengan doctrina en este valle; y esto dixo le parecía en dios y en su conciencia, y lo firmo de su nombre, Francisco de Saavedra, ante mi Joan de Arratia. Y después de lo susodicho en el dho asiento de Canata, jurisdicción de la villa de oropeza, del valle de Cochabamba, veinte y seis dias del mes de hebrero de mill e quin<sup>os</sup> e setenta y quatro años, el dho Sr. Visitador general, diego nuñez bacán por ante mi el dho Joan de Arratia, escrivano, aviendo visto las averiguaciones fecha en esta causa por el dicho Sr. visitador francisco de saavedra y por su merced queriendo dar en ella su parecer conforme a lo que pide Su Exc. del dho Señor visorey en el caso que le ha sido cometido e m<sup>ndo</sup> dixo atento a lo q' de las dhas averiguaciones rresulta e de otras

q' en semejantes casos de tierras deste dicho valle ante su merced sean fechos le parece a el lo siguiente:

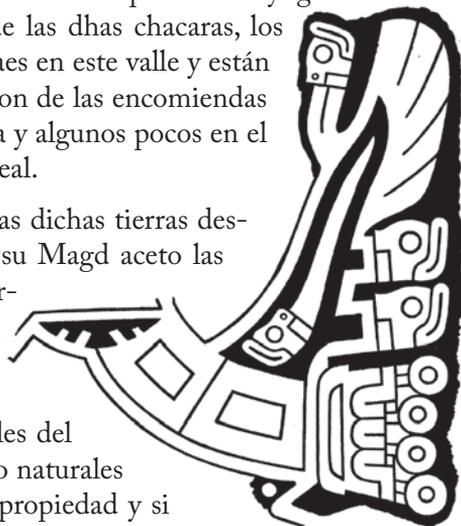
Lo primero: que todas las tierras que para el ynga se beneficiavan en este dho valle y las demás que parece quel ynga dio para el sustento de los yndios q' beneficiavan las dichas chacaras según que por la dha averiguación resulta son a proveer de Su Magd. en la manera que adelante yba declarado, y no tener yndios ninguno de fuera del valle propiedad en las dhas tierras, por lo siguiente:

Lo primero: porque las tierras que los dichos veneficiavan para el propio ynga parece no tener propiedad en ellas los dichos yndios ny otra cosa mas del trabajo del beneficio que en ellas hazian para lo qual parece venian de sus tierras al dicho beneficio mytandose cada año que parece que era tributo personal.

Lo otro: porque las tierras que dio el ynga a los Indios que veneficiavan las dichas sus chacaras también parece que fue para que se sustentasen de alli el tiempo que estaban en el dicho beneficio y no eno propiedad, pues los dhos yndios abian de tener sustento y de la comida que coxian de las chacaras del ynga no les era permitido y de sus tierras no lo trayan ny podían traer ny tenian de donde se sustentar si no se les diera tierras en que sembraran y asi parece que cesado el beneficio de las chacaras del ynga cesso el efecto de gozar de las que el ynga a si les dio para el dicho su sustento.

Lo otro: porque desde que los españoles entraron en esta tierra y valles que a poco menos de quarenta años los dhos yndios que estaban en el dho beneficio se fueron a su natural e dejaron todas las dichas tierras de Cochabamba como cosa que no era propia ni tenian en ellas mas del dho trabajo y los dhos yndios carangas fueran dello y no han buuelto mas a gozar dello sino a sus contrataciones y ssolamente a la dha razón quedaron en este valle algunos de los dhos yndios que beneficiaban las dhas chacaras del ynga, que los mas dellos parece son los que tenian a cargo la guarda de las piruas de depositos del ynga donde se echaba el mayz que se coxia de las dhas chacaras, los quales parece que an quedado por mitimaes en este valle y están en los tres rrepartimientos del valle que son de las encomiendas del licenciado polo y francisco de orellana y algunos pocos en el rrepartimiento de sipesipe de la corona rreal.

Por las quales razones parece que todas las dichas tierras deste valle de cochabamba son a prever de su Magd aceto las que tienen y poseen los yndios del rrepartimiento de sipisipi de su rreal corona y los yndios mitimaes de todo el dho valle. Los del rrepartimiento de sipisipi, por ser como parece e consta son naturales del dho valle desde antes de los yngas e como naturales nunca jamas an perdido su naturaleza y propiedad y si



algún tiempo alguna propiedad perdieron fue violencia y de poderoso e todos los dichos y so mitimaes del valle por aver perdido su naturaleza propiedad y aprovechamiento q' en ella tenian y aver mas de quarenta años que residen en este valle y encomendados en los dhos rrepartimientos y an estado y están en la posesión de las tierras que an y tienen e posseen y an de tener como es justo tengan sustento en las tierras donde así los mudaron demás q' los naturales del valle e los dhos mitimaes es gente pobre y no tienen otros bienes de donde poderse sustentar y pagar sus tributos si no es su trabajo en las dichas tierras.

Y por las dichas rrazones los caciques a quien parece que el ynnga dio algunos suyos de tierras en este dho valle y del dho tiempo las dexaron no tienen propiedad en ellas por aver sido en dicha data por los dhos efectos y causas lo qual todo dixo que le parecía por las dichas rrazones y porque con esto cesarían muchos y grandes pleytos e diferencias entre los naturales que serian en ynfinito por ser cosas tan antiguas e de poco valor, a cada una de las partes que con algo saliesse e mucho aprieto que causaria a los tres rrepartimientos que estan en este valle e a los yndios carangas antes de los yngas e después que los españoles entraron en la tierra e hasta el presente a parecido y es notorios averse ...y mas e mejor que los deste valle todo lo qual que le parecía e dio por su parecer en este casso en dios y en conciencia y lo firmo de su nombre: Diego Nuñez - Ante Jhoan de Arratia.

En la ciudad de los rreyes en veynte e tres de octubre de mill e quin<sup>os</sup> y setenta y siete años. yo, el dho antonio baptista de Salazar hize sacar de un quaderno de averiguaciones que por mando de su Exa. por francisco de saavedra y diego nuñez bazan a quien Su Exa. cometio la averiguacion de ciertas tierras que el ynnga tenia en Cochabamba de las que dio a los yndios carangas, quillacas y asanaques los dos pareceres que los dhos dos Visitadores (que las datas) que están escritas en el dho quaderno del qual se sacaron y se corrigieron y concertaron y van ciertas y verdaderas e según como en el dho quaderno se contiene y (consideradas) juntamente con la petición que presentaron en tres hojas e siendo ts<sup>o</sup> a lo ver corregir y concertar, Antonio de Salzedo, Alonso Rramirez, Juan de Olabarria y...

En Testimonio de verdad (fdo.) Antonio baptista de Salazar.

